FECHA: 08/02/2018

EXPEDIENTE Nº: 3392/2010

ID TÍTULO: 2502428

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda eliminar referencias a las “PAU” en la nueva versión de la memoria (aparece en los apartados 4.1 y 4.3).

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Ya que “se corrige la distribución de créditos del plan de estudios eliminando los 6 ECTS de las prácticas externas e incluyéndolos en los ECTS optativos” en el criterio 1 según consta en el formulario de solicitud de modificaciones, se recomienda etiquetar en toda la memoria

las “Prácticas externas” como “optativas” en el Criterio 5.

En el formulario de solicitud de modificación se indica: “La materia Terminología modifica su despliegue temporal [y] pasa del semestre 2 al 1”, cuando realmente pasa del primer semestre al segundo semestre en el primer curso, según la información disponible en la aplicación. Se debe revisar la información al respecto en el citado formulario de solicitud de modificación, en el pdf adjunto al criterio 5 y en la aplicación de modo que no haya incoherencias.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

En resumen, se modifican los puntos 5.1, 5.5 y 10 y se actualiza y/o reestructura la información de los puntos 4.1, 4.2, 6.1, 6.2, 8.2, 9, 11.2 y 11.3.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se corrige la distribución de créditos del plan de estudios eliminando los 6 ECTS de las prácticas externas e incluyéndolos en los ECTS optativos que pasan de 18 a 24, todo ello de acuerdo con lo establecido en el anexo 5.1.

4.1 - Sistemas de información previo

En respuesta a la subsanación requerida por el Ministerio se incluye en este apartado el perfil de ingreso que estaba reflejado en el apartado 4.2. Asimismo se elimina del final del anexo los enunciado del apartado 4.2.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

En respuesta a la subsanación requerida por el Ministerio se elimina de este apartado el perfil de ingreso (pasa a formar parte del anexo 4.1) así como algunas observaciones sobre acceso y admisión y se añade lo referente al RD

5.1 - Descripción del plan de estudios

En este anexo se reflejan los cambios de temporalidad y de carácter de las asignaturas que se detallan en el punto 5.5.(se refleja en las tablas de temporalidad del plan de estudios). Se incluyen las siguientes observaciones en el punto 5.1.1 y 5.1.2: Observación 1 (pág 3 del anexo): En referencia a la lengua materna se incluye la siguiente observación que modifica la anterior estructura: Por todo ello, la lengua materna se cursará de la siguiente manera: Entre las asignaturas de las Materias Lengua A, el alumnado deberá cursar 24 ECTS teniendo en cuenta que: ¿ De estos 24 créditos, 18 han de ser de Formación Básica y 6 Obligatorios. ¿ El alumnado deberá cursar un mínimo de 6 créditos de cada una de las dos lenguas cooficiales (español y catalán). Los 24 créditos ECTS de lengua materna se cursarán de la siguiente manera: ¿ En el primer semestre de primer curso, 12 créditos, 6 de lengua catalana y 6 de lengua española. ¿ En el segundo semestre de primer curso, 6 créditos a elección del alumnado. ¿ En el primer semestre de segundo curso, 6 créditos a elección del alumnado. Observación 2 (pág 3 del anexo): Asimismo se añade la asignatura ¿iniciación a la lengua catalana II¿ a las asignaturas que el alumnado que no haya cursado Catalán pueda cursarla. Observación 3 (pág. 10 del anexo): En referencia a la optatividad se añade la siguente información: ¿El o la estudiante tiene dos formas de cursar estas asignaturas optativas, según desee graduarse con o sin la obtención de un itinerario. En el caso de que se opte por la obtención de un itinerario, el alumnado deberá cursar las tres asignaturas optativas que se ofrecen en el itinerario de Traducción especializada o las tres que se ofrecen en el de Traducción español/catalán. En cuanto al itinerario de Lengua D, el o la estudiante deberá cursar al menos, las siguientes asignaturas: Lengua D III, Lengua y Traducción D I y Lengua y Traducción D II, con lo cual ya podrá obtener en el título el itinerario de Lengua D. En el segundo semestre de cuarto curso podrá optar por cursar Lengua y Traducción D III o la asignatura Prácticas Externas. Si elige Lengua y Traducción DIII, deberá continuar con la misma lengua D cursada en segundo curso como materia obligatoria. Si por el contrario se opta por graduarse sin itinerario, el alumnado podrá cursar la optatividad como desee, teniendo en cuenta que, si decide cursar la Lengua D III, ha de continuar con la misma que cursó como Lengua D II.¿ Observación 4 (pág. 11-12 del anexo): - En referencia al módulo Idioma Moderno se añade que ¿El o la estudiante debe elegir, en todos los cursos, una misma lengua C de entre las siguientes: inglés, francés, alemán.¿ Y la siguiente explicación: que se articula en 2 asignaturas obligatorias y 4 optativas. El o la estudiante debe elegir una misma Lengua D obligatoria (Lengua D I y Lengua D II) de segundo curso de entre las siguientes: ruso, árabe, italiano, chino, rumano y polaco. En cuanto a las cuatro asignaturas optativas, si elige hacer la Lengua D III, también debe ser la misma que cursó como Lengua D II y en cuanto a las asignaturas de Lengua y Traducción, sólo tiene obligación de continuar con la misma lengua D que se cursó en segundo curso si desea obtener en su título la mención del itinerario de Lengua D¿. Asimismo se elimina la asignatura Griego Moderno de la Lengua D. Observación 5 (pág. 12 del anexo): -En

referencia al módulo Traducción e Interpretación se añade que debe cursarse la Traducción del mismo idioma que la lengua C elegida.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

-La Materia Terminología modifica su despliegue temporal de la ya que la asignatura ¿Terminología y documentación aplicadas a la traducción¿ de 6 ECTS pasa del semestre 2 al 1. -La materia Lengua Materna (módulo Lengua A) modifica su despliegue temporal a 24 ECTS semestre 1, 18 ECTS semestre 2 y 18 ECTS semestre 3 como consecuencia de la modificación de las siguientes asignaturas: 1. La asignatura ¿Lengua española para la traducción I¿ pasa del semestre 2 al 1. 2. La asignatura ¿Lengua española para la traducción II¿ pasa del semestre 3 al 2. 3. La asignatura ¿Análisis de textos en español¿ pasa del semestre 4 al 3. 4. La asignatura ¿Introducción a la lengua española para la traducción¿ pasa del semestre 2 al 1. 5 . La asignatura ¿Iniciación a la lengua catalana I¿ pasa del semestre 2 al 1. 6. La asignatura ¿Iniciación a la lengua catalana II¿ Obligatoria a Básica y pasa del semestre 4 al 2. 7. La asignatura ¿Lengua catalana para la traducción I¿ pasa del semestre 2 al 1. 8. La asignatura ¿Lengua catalana para la traducción II¿ modifica su carácter de Obligatoria a Básica y pasa del semestre 4 al 2. 9. La asignatura ¿Traducción general español-catalán¿ modifica su carácter de Básica a Obligatoria. 10. -La asignatura ¿Catalán oral¿ modifica su carácter de Básica a Obligatoria. En el apartado observaciones de esta materia se elimina la información sobre las combinaciones e incluye lo establecido en la Observación 1 del anexo 5.1. sobre lo que el alumnado debe cursar y se incluye el requisito Previo: "Iniciación a la Lengua Catalana I y II": sólo podrán cursarlas el alumnado que no haya cursado catalán en sus estudios anteriores. -la materia Traducción Lengua B (módulo Traducción e Interpretación) modifica su despliegue temporal de la a 6 ECTS semestre 2, 6 ECTS semestre 3 y 6 ECTS semestre 4 como consecuencia de la modificación de las siguientes asignaturas: 1. La asignatura ¿Traducción general directa B-A I¿ pasa del semestre 1 al 2. 2. La asignatura ¿Traducción general directa B-A II¿ pasa del semestre 2 al 3. 3. La asignatura ¿Traducción general inversa A-B¿ pasa del semestre 3 al 4. Asimismo se eliminan los requisitos previos del apartado observaciones. -En el módulo Idiomas Modernos se realizan las siguientes modificaciones: 1. En la materia Segundo idioma moderno se eliminan los requisitos previos del apartado observaciones. 2. En la materia tercer idioma moderno se añade en lenguas en las que se imparte ¿otras¿, y así en todas sus asignaturas. Además se eliminan los requisitos previos establecidos en el apartado observaciones. -En la materias Traducción lengua C, Traducción especializada, Interpretación se eliminan los requisitos previos del apartado observaciones.

6.1 - Profesorado

Se actualizan los datos del profesorado que imparte docencia en la titulación tanto en el

anexo 6.1 como en el apartado de la aplicación. Asimismo se añade al final del anexo información sobre el profesorado que tutorizará las prácticas externas.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualizan los datos del personal de apoyo.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización de la información en respuesta a la subsanación requerida por el Ministerio

9 - Sistema de garantía de calidad

Se ha actualizado el enlace referente a los sistemas de garantía de calidad.

10.1 - Cronograma de implantación

Se añade el punto 10.1.1 que refleja la temporalidad de implantación de la modificación en el curso académico 2018-19 para todos los 4 cursos del plan de estudios.

10.2 - Procedimiento de adaptación

-Como consecuencia de las modificaciones solicitadas en el punto 5, se reestructura la temporalidad de las asignaturas en las tablas organizadas por semestres. Se tacha las asignaturas que sufren la reestructuración en los semestres que dejarán de impartirse y aparecen en cursiva y negrita en los semestres que se impartirían tras la modificación y se eliminan todas las asignaturas correspondientes a Lengua D: Griego moderno. -Asimismo, se corrige una errata que existía en la adaptación de la asignatura procedente de la licenciatura: Traducción General Español-Alemán/Francés/Inglés. Siempre se ha reconocido por: Traducción general directa B-A I y Traducción general inversa A-B (en lugar de Traducción general directa B-A II)

11.2 - Representante legal

Se ha modificado el representante legal, como consecuencia del cambio de Vicerrector de Estudios y Formación. Igualmente se ha modificado el documento de delegación de firma.

11.3 - Solicitante

Se ha modificado el solicitante, como consecuencia del cambio de Vicerrector de Estudios y

Formación.

Madrid, a 08/02/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA

José Arnáez Vadillo